

PUESTA EN SERVICIO DE LAS PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP) FABRICADAS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1997


Don Antonio Casado Blanco, con Documento Nacional de Identidad número 01091195Y , como Secretario General de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALQUILADORES DE PLATAFORMAS AEREAS DE TRABAJO (ANAPAT), organización empresarial de ámbito nacional, sin fines lucrativos, constituida al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical, con estatutos depositados el 1 de diciembre de 1993, expediente número 5396, y personalidad jurídica y plena capacidad de obrar adquiridas el 27 de diciembre de 1993, provista de Código de Identificación Fiscal número G-80751860, C.N.A.E. número 90.11. (B.O.E. núm. 135, de 6 de junio de 2000), y domicilio en Calle Sangenjo, 13, 8º-A; 28034 – MADRID.

DECLARA

Primero. La Directiva de Máquinas 93/68/CE refundida en la actual Directiva de máquinas vigente 98/37/CE, en su artículo 14 punto 2 indica textualmente “los estados miembros autorizarán hasta el 1 de enero de 1997 la comercialización y puesta en servicio de productos que sean conformes a los sistemas de marcado vigentes antes del 1 de enero de 1995”, por lo cual el “marcado CE” y la “declaración CE de conformidad” no se aplica a la plataformas elevadoras móviles de personal fabricadas o puestas en servicio con anterioridad al 1 de enero de 1997.

Segundo. Que las Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMP) podían ponerse en servicio de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria MSG-SM-1, del Reglamento de Seguridad de Máquinas mediante certificado extendido del fabricante o su representante legal establecido en la CEE, o por una entidad de Inspección y Control Reglamentario facultada para la aplicación de dicho Reglamento o por un Laboratorio acreditado, en el que se justificará el cumplimiento de las reglas de seguridad del capítulo VII del mismo, u otras en vigor en los Estados miembros de la CEE con un nivel de seguridad equivalente.

Madrid, 5 de junio de 2007.



ANAPAT
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALQUILADORES
DE PLATAFORMAS AÉREAS DE TRABAJO
N.º Registro 5396 SDG. MAC.
Firmado: Antonio Casado Blanco,
Secretario General de "ANAPAT"